



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 226 -2022-GORE-ICA/GGR
Ica, 01 DIC. 2022

Visto; El Acuerdo de Consejo Regional N°040-2021-GORE-ICA, Resolución Gerencial General Regional N° 180-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 30.set.2022, Carta S/N, de fecha 17.nov.2022, Informe N°014-2022-GORE-ICA-GRAF/SP, de fecha 01.dic.2022, Memorando N°069-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 01 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N°013-2019-GORE-ICA, establece que la Gobernación Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción representa legal y Titular al Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2022-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2022, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 180-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 30.set.2022, se encargo al CPC. Walter Santos Galdós Morales, las funciones y atribuciones del cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Patrimonio, adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones y atribuciones como Director Regional del Archivo Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, de la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", precisa:

Artículo 78.- Delegación de competencia

78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, conforme al artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2019-Vivienda, precisa:





Gobierno Regional de Ica



Artículo 11º. -Acciones sobre los bienes estatales

Las entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento.

Que, conforme al numeral 57.4 del artículo 57º del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, precisa:

57.4 Los actos de administración, adquisición y disposición de los predios de propiedad de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales son aprobados por la instancia que se determine en su respectiva ley orgánica y normas complementarias.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°040-2021-GORE-ICA, de fecha 22.nov.2021, se acuerda facultar a la Gobernación Regional " Para realizar los actos de disposición de venta, transferencia y/o alquiler de 26 predios de propiedad del Gobierno Regional de Ica, que en anexo se adjunta al citado acuerdo de Consejo Regional, asimismo se precisa que el Órgano Ejecutivo Regional, deberá determinar cualquiera de las formas contempladas en el TUO de la Ley N°29151 "Ley General del Sistema de Bienes Estatales" y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA;

Que, Carta S/N de fecha 17 de noviembre del 2022, el Gerente Administrativo de MAESTRANZA METALMECÁNICA S.R.L., con RUC N° 20452697875, solicita el inicio del procedimiento de venta directa por causal, otros supuestos de posesión, establecida en el numeral 4 del artículo 222º del Reglamento del DS N°019-2019-VIVIENDA, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes N°29151, aprobado por DS N°008-2021-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N°014-2022-GORE-ICA-GRAF/SP, de fecha 01.dic.2022, la Sub Gerencia de Patrimonio, informa que el Sr. Eduardo Martin Sato Nakamura, Gerente de Operaciones de la Empresa Maestranza S.R.L, se encuentra como poseionario de los lotes números 18,19 y 20 de la Mz. B de la zona conocida como Parque Industrial, y conforme al considerando precedente la empresa solicita el inciso de venta directa por causal, otros supuestos de posesión, asimismo concluye que el expediente de requerimiento de venta directa cuenta con resultados favorables obtenidos en las tres etapas del procedimiento para el otorgamiento de actos de disposición efectuados de forma directa, tales como Evaluación Formal, la Calificación Sustantiva, así como la opinión favorable obtenida en la inspección del predio, las mismas que son consideradas esenciales para la autorización del acto de disposición de compraventa directa por la causal de otros supuestos de posesión;

Que, mediante Memorando N°069-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 01 de diciembre del 2022, la Gobernación Regional, dispone que se delegue facultades de acuerdo a la normativa vigente al Sub Gerente de Patrimonio, a fin de que procesa con los actos de disposición en modalidad de compra venta directa por la causal de otros supuestos de posesión, requerida por los señores Cesar Arturo Yamashiro Ore, Gerente Administrativo y Eduardo Martín Sato Nakamura, Gerente de Operaciones, ambos representantes de la Empresa Maestranza S.R.L; así como la suscripción del contrato, minuta, testimonio y cualquier otro documento notarial o registral necesario para la transferencia de dominio del predio materia del citado procedimiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – DELEGAR, al SUB GERENTE de la SUB GERENCIA DE PATRIMONIO adscrita a la GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, del Gobierno Regional de Ica, las siguientes facultades:

- Realizar el procedimiento de los actos de disposición en la modalidad de compraventa directa por la causal de otros supuestos de posesión, requerida por los señores Cesar Arturo Yamashiro Ore, Gerente Administrativo y Eduardo Martin Sato Nakamura, Gerente de Operaciones, ambos representantes de la Empresa Maestranza S.R.L
- Suscribir el Contrato, minuta, testimonio y cualquier otro documento notarial o registral, necesario para la transferencia de dominio del predio, debiendo Informar previamente a la Alta Dirección, las acciones y procedimientos que se desarrollaran, para tal fin.

Artículo 2°. -NOTIFICAR la presente resolución al Sub Gerente de la Sub Gerencia de Patrimonio y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3°. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL

